



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Cusco, 30 JUL. 2008

Resolución Administrativa

Nº 301 -2008-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO :

El expediente administrativo con registro Nº 0419-2008, del 06 de junio del 2008, presentado por el señor Mauro Quispe Luna, Presidente de la Comisión de Regantes: Huayna Ausangate, Laguna Puka Qocha Micro Cuenca Lauramarca, conformada por los Comités de Regantes: Huayna Ausangate, Lauramarca, Sallicancha, Ccolcca, Huaccarpíña, Yanama; integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito Ocongate, provincia Quispicanchi, departamento y región Cusco, adjuntando acta de cambio de razón social y elección de su Junta Directiva, con el resultado del proceso electoral, solicitando en vía de regularización el cambio de razón social de la Comisión de Regantes de Lauramarca de la Comunidad Campesina Lauramarca, por el de: COMISION DE REGANTES HUAYNA AUSANGATE, LAGUNA PUKA QOCHA MICRO CUENCA LAURAMARCA, y el reconocimiento de su Junta Directiva período 2007-2009; y,

CONSIDERANDO :

Que, el Art. 133º del D.L. Nº 17752-Ley General de Aguas, dispone: "Salvo disposición expresa en contrario; la Administración Técnica del Distrito de Riego es el organismo competente para resolver en primera instancia administrativa las cuestiones y reclamos derivados de la aplicación de la presente Ley";

Que, el Artículo 4º del D.S. Nº 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), establece: "La Autoridad Local de Aguas reconocerá por Resolución Administrativa a las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, las mismas que adquirirán personería jurídica con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas-Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, siendo el Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Usuarios y de las respectivas Comisiones de Regantes los representantes legales";

Que, el Art. 35º del D.S. acotado dispone: "Las Comisiones de Regantes y las Juntas de Usuarios son reconocidas por Resolución Administrativa de la Autoridad Local de Aguas, bajo responsabilidad, a más tardar el quinto día de recepción de los siguientes documentos: acta de constitución, acta de nombramiento de sus primeros directivos, sus Estatutos y acta de aprobación de los mismos"; y,

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley número 27867, modificado por Ley número 27902, el Decreto Legislativo número 997-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo Nº 017-2001-AG, el D.L. Nº 17752-Ley General de Aguas, el D.S. Nº 057-2000-AG (Reglamento de Organización

Av. Micaela Bastidas Nº 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe

Telefonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail : atdr-cusco@inreana.gob.pe

Teléfono (084)-240740



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Administrativa del Agua, el D.S. N° 078-2006-AG. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Cambiar la razón social a la Comisión de Regantes de Lauramarca de la Comunidad Campesina Lauramarca, del distrito de Ocongate, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco; por la que de hoy en adelante se denominará: COMISION DE REGANTES HUAYNA AUSANGATE, LAGUNA PUKA QOCHA MICRO CUENCA LAURAMARCA, ubicado en el distrito de Ocongate, conformada por los Comités de Regantes: Huayna Ausangate, Lauramarca, Sallicancha, Ccolcca, Huaccarpíña, Yanama, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cusco, y reconocerla oficialmente.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer en vía de regularización, a la Junta Directiva período 2007-2009, de la Comisión de Regantes Huayna Ausangate, Laguna Puka Qocha Micro Cuenca Lauramarca, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito Ocongate, provincia Quispicanchi, departamento y región Cusco, a mérito de los Artículos 4° y 35° del D.S. N° 057-2000-AG, la misma que inicia sus funciones el 02 de enero del 2007, debiendo concluir el 31 de diciembre del 2009, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: SR. MAURO QUISPE LUNA;
VICEPRESIDENTE	: SR. EULOGIO CHILLIHUANI CHOQUE;
SECRETARIO	: SR. IGNACIO CHILLIHUANI ESPATEA;
TESORERO	: SR. JULIAN CRUZ ALANOCCA;
PRO TESORERO	: SR. ALBERTO CHILLIHUANI QUISPE;
PRIMER VOCAL	: SR. VICENTE NINA TURPO; Y,
SEGUNDO VOCAL	: SR. TEOFILO HUANCA CHILLIHUANI.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO
.....
ING. ALVARO J. PELAEZ CASTRO
ADMINISTRADOR TECNICO
C.P. 107

APC/lbh
C. c. archivo

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe

Telefonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe

Teléfax (084)-240740